



OFICIO N° 116676
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 01 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la regulación específica que rige actualmente a los corredores de propiedades y qué requisitos deben cumplir para ejercer dicha actividad, indicando si existe en el Ministerio algún estudio, proyecto normativo o propuesta en desarrollo tendiente a regular o fiscalizar el corretaje de propiedades en Chile, precisando si se encuentra en evaluación restablecer un sistema de licencias, registro obligatorio o certificación profesional para corredores de propiedades, considerando los riesgos de malas prácticas reportados y remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6979D12DF871DCB3



**REF: Solicita información sobre
regulación y fiscalización del corretaje
de propiedades en Chile.**

A: SR. ALVARO GARCÍA HURTADO

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ

HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República con el fin de requerir información relativa al actual marco normativo y de fiscalización de la actividad de corretaje de propiedades en Chile.

Según informes de prensa, el corretaje de propiedades se ha transformado en un mercado en expansión, con miles de actores, tanto independientes como empresas consolidadas, los cuales intermedian operaciones de compra, venta y arriendo de bienes raíces. Según cifras del Servicio de Impuestos Internos, al año 2020 existían más de 30 mil entidades registradas con este giro, aunque solo entre



5 mil y 7 mil estarían activamente ejerciendo la actividad.

La ausencia de una regulación estricta ha permitido que cualquier persona pueda autodefinirse como corredor, sin requisitos formales de estudios, examen o licencia, lo que ha generado denuncias de malas prácticas. Entre ellas, destacan: publicación de propiedades sin orden escrita del propietario, duplicidad artificial de ofertas en portales, falta de facturación de comisiones (evadiendo IVA), inducción a clientes hacia negocios más convenientes para el corredor y no para el consumidor, entre otros.

En virtud de lo anterior, solicito a usted tenga a bien informar:

- 1.- Informe qué regulación específica rige actualmente a los corredores de propiedades y qué requisitos deben cumplir para ejercer dicha actividad.
- 2.- Indique si existe en el Ministerio algún estudio, proyecto normativo o propuesta en desarrollo tendiente a regular o fiscalizar el corretaje de propiedades en Chile.
- 3.- Precise si se encuentra en evaluación restablecer un sistema de licencias, registro obligatorio o certificación profesional para corredores de propiedades, considerando los riesgos de malas prácticas reportados.
- 4.- Señale qué medidas de protección al consumidor se están implementando en coordinación con el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) para abordar abusos en este rubro.
- 5.- Indique si existe un catastro actualizado del número de corredores de propiedades inscritos formalmente y qué entidad pública lleva dicho registro.
- 6.- Indique si el Ministerio de Economía maneja un diagnóstico, estudios o antecedentes respecto de la magnitud de la evasión tributaria, en la actividad de corretaje de propiedades.
- 7.- Precise qué coordinación existe entre el Ministerio de Economía y el Servicio de Impuestos Internos para fiscalizar y reducir prácticas de evasión tributaria en este rubro.

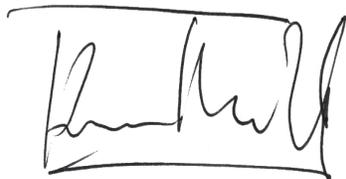


POR TANTO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito que se informe a esta Diputación en el más breve plazo.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

